

DECRETO 2606 DE 2022

(diciembre 28)

D.O. 52.261, diciembre 28 de 2022

por medio del cual se deroga un nombramiento ordinario en la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y reglamentarias, en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1816 del 5 de septiembre de 2022, se nombró a la doctora Liliana María Zapata Bustamante, identificada con cédula de ciudadanía número 42898796, en el empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le comunicó a la doctora Liliana María Zapata Bustamante el Decreto número 1816 del 5 de septiembre de 2022.

Que, mediante comunicación del 12 de septiembre de 2022, la doctora Liliana María Zapata Bustamante aceptó el nombramiento en el empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta

por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

Que según la certificación expedida por la directora de Talento Humano (e) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 19 de diciembre de 2022, la doctora Liliana María Zapata Bustamante, “(...) identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, solicitó dos prórrogas para posesionarse dentro de los plazos establecidos en la ley, pero una vez vencido el término concedido, no tomó posesión del empleo” de Secretario General, Código 0035, Grado 22, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece: “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”.

Que, con base en los hechos expuestos, resulta procedente aplicar el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, que establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando la persona designada no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o en el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1°. Derogatoria. Derogar el Decreto número 1816 del 5 de septiembre de 2022, mediante el cual se nombró con carácter ordinario a la doctora Liliana María Zapata Bustamante, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796, en el empleo de

Secretario General, Código 0035, Grado 22, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la doctora Liliana María Zapata Bustamante

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación,

Arturo Luis Luna Tapia.